



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 1282 - 2015 - GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 1 2 JUN 2015

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal Nº 059-2015-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar mayores fondos públicos, provenientes de los montos estimados por el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Resolución Directoral Nº 011-2015-EF/50.01., en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados.

CONSIDERANDO:

Que, el literal a), numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF precisa que las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que el artículo 3 de la Ley N°30324 – Ley que establece medida presupuestarias para el Año Fiscal 2015, dispone que de producirse el supuesto de variación de la estimación de los ingresos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales a modificar su presupuesto institucional aprobado, conforme a los montos estimados de recursos públicos que publique la Dirección General de Presupuesto Público, dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la vigencia de la Ley N°30324;

Que, el numeral 15.4 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N°304-2012-EF, establece que los límites de los créditos presupuestarios están constituidos por la estimación de ingresos que esperan percibir las Entidades, así como por los fondos públicos que le han sido determinados y comunicados por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2015-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2015, para los titulares de los pliegos respectivos; habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica un incremento de los recursos del Canon Minero, hasta por la suma SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 647,402.00) por lo que corresponde modificar el













Gobierno Regional Junin Gobernador Regional

Presupuesto Institucional del Pliego: 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín, en aplicación a la citada disposición;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 647,402.00) en la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados de acuerdo al Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

Artículo 3°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGISTRESE y COMUNIQUESE





GUBERNADOR REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIA Lo que trenscribo a Ud. para eu conocimiento y fines perfinentes

HYO. 2 3 JUN 2015

Abag A Antoniela Vidaton Robles SECRETARIA GENERAL

ANEXO

PLIEGO

: 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN

U. EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL

FTE, FTO.

: 5 RECURSOS DETERMINADOS

INGRESOS

CODIGO	DENOMINACIÓN	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	647 402
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	647 402
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	647 402
1.4.1.4	POR PARTICIPACIÓN DE RECURSOS DETERMINADOS	647 402
1.4.1.4.1	CANON Y SOBRECANON	647 402
1.4.1.4.1.3	CANON MINERO	647 402
TOTAL		

GASTOS

PROG PPTAL.	PROD. / PROY.	ACTIVIDAD OBRA/A. I.	CATEGORÍA DE GASTO GENÉRICA DE GASTO	001 SEDE CENTRAL
0002	SALUD MATERNO NEONATAL			
	2164051 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN			
	4000011 INSTALACION DE HOSPITALES			
	6 GASTOS DE CAPITAL			647 402
	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			
Grill.	CLEAN.		TOTAL	647 402

RESUMEN

6 GASTOS DE CAPITAL	647 402
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	647 402
TOTAL	647 402



